



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de septiembre de 1997
No. 62

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10º.DTO./[C]26/96, del poblado de Villa Nicolás Romero, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 109-B1, 4700, 049-B1, 050-B1, 1148-A1, 4336, 4357, 4358, 047-B1, 048-B1, 4360, 4361, 4329, 4522, 1216-A1, 4521, 4237, 4362, 4565, 1150-A1, 1237-A1, 1214-A1, 4517, 4546, 4526, 1213-A1, 4527, 4533, 004-C1, 4626, 4612, 4511, 4617, 1247-A1, 4683, 4666, 1245-A1, 4613, 1251-A1, 4620, 1196-A1, 4640, 1236-A1, 1121-A1, 4665, 4653 y 083-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4577, 4575, 4582, 4634, 4639, 4642, 4643, 4659, 4647 y 4578.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10º.DTO./[C]26/96, relativo a la demanda que presentó **HUMBERTO MARTINEZ BERNAL** en su carácter de apoderado legal de **AMBROSIO CHAVEZ VARGAS**, en contra de **SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ** e **INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL** del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de México, reclamando de la primera, la desocupación y entrega de una fracción de la unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884788, ubicada en el citado poblado; así como la reparación de daños y perjuicios; y de los segundos, la nulidad de documentos; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, el

señor **HUMBERTO MARTINEZ BERNAL**, en su carácter de apoderado legal de **AMBROSIO CHAVEZ VARGAS**, demanda de la señora **SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ**, la desocupación y entrega de una fracción de tierra que indica, forma parte de la parcela de su representado; sin la obligación de cubrir ninguna contraprestación por las obras que se hayan hecho dentro de dicha superficie; así como la reparación de daños y perjuicios que manifiesta, ha ocasionado la demandada desde el año de mil novecientos ochenta y siete a la fecha, al impedirle a su representado el libre usufructo de la unidad de dotación de referencia. Aduce, que su representado **AMBROSIO CHAVEZ VARGAS**, es ejidatario titular del citado poblado, con sus derechos agrarios vigentes; que desde el año de mil novecientos ochenta y siete, la señora **SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ**, se apoderó indoludamente de una superficie aproximada de setenta y ocho metros cuadrados que corresponden a la unidad de dotación de su representado; y que tiene como medidas y colindancias: Al Norte tres líneas de 4.15, 2.98 y 4.15 metros respectivamente, con **AMBROSIO**

CHAVEZ VARGAS; al Sur 9.55 metros con Calle Iturbide; al Oriente dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; y al Poniente dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con EDMUNDO ZAPATA GONGORA y AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; y que en repetidas ocasiones su representante, por todos los medios conducentes, le ha solicitado a la hoy demandada la desocupación y entrega de dicha superficie que legalmente le corresponde, negándose rotundamente ha hacerlo, motivo por el cual, acude a este Tribunal. Anexa a su escrito de demanda: Carta Poder de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada por AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, en favor de HUMBERTO MARTINEZ BERNAL; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; así como un croquis.

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda; se ordenó emplazar a la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, y se señaló hora y fecha para que tuviera verificativo la audiencia de ley (fojas 6 a 10).

TERCERO.- En diligencia de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda, y ofreció como pruebas, además de las documentales que anexó a dicho escrito, la confesional, la testimonial, la inspección ocular, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones; y el Tribunal acordó, que teniendo en consideración que de las constancias que obran en autos, aparece que el emplazamiento y las copias correspondientes de la demanda, se entregaron a una vecina de la demandada con evidente violación a lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley Agraria; y que la propia demandada no dispuso del término que marca el artículo 170 de la Ley Agraria para preparar su defensa y contestar la demanda, a efecto de regularizar el procedimiento y para que la demandada dispusiera del término suficiente para que formulara la contestación de la demanda, se le otorgó un término de cinco días. (fojas 11 a 14).

CUARTO.- En diligencia de tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, dio contestación a la demanda, mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala que las prestaciones que se le reclaman carecen de fundamento legal alguno, en virtud de que jamás ha dado motivo alguno para que se le demande, toda vez de que la superficie en cuestión, le fue dotada legalmente mediante asamblea general de ejidatarios llevada a cabo en el poblado de que se trata, el

catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete; y agrega, que AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, cedió sus derechos posesorios al señor VENUSTIANO RICO V., ante las autoridades ejidales, el dos de junio de mil novecientos setenta y dos; también indica, que el documento en el cual basa su pretensión el actor, carece de fundamento legal alguno, dada la leyenda que aparece en su último párrafo, motivo por el cual lo objeta en cuanto a su alcance y valor probatorio, ya que el mismo, "esta sujeto a modificaciones por la falta de información oportuna proveniente de los ejidos, resoluciones del Secretario del Ramo y de la Comisión Agraria Mixta de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, Reconocimiento de Nuevos Derechos, Resoluciones de Recursos de Inconformidad del Fuero Constitutivo Agrario y Sentencias de los Tribunales Agrarios"; y que en ningún momento se ha acercado a ella el señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS. Opone como excepciones y defensas: La de falta de acción y de derecho que indica, tiene el actor para demandar las mencionadas prestaciones; la derivada del artículo 20 fracciones I y II de la Ley Agraria, en virtud de que el actor cedió sus derechos hereditarios en favor de VENUSTIANO RICO V.; la derivada del artículo 27 de la Ley Agraria, ya que indica, le fue dotada la parcela que viene ocupando, mediante asamblea; y la derivada del artículo 31 de la citada Ley Agraria; también aclara que sólo se trata de una fracción de terreno que posee desde el año de mil novecientos ochenta y siete y no de una parcela; asimismo opone como excepciones, la de falta de identidad de la fracción de terreno que el actor pretende el sea restituido, así como la de falta de legitimación procesal del actor, ya que la fracción del terreno en cuestión, la cedió en favor del señor VENUSTIANO RICO V. Anexa a su escrito de contestación de demanda: Copia simple de una Constancia de Usufructo, expedida el dos de junio de mil novecientos setenta y dos por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de México; copia al carbón con firmas ológrafas del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios levantada en dicho ejido el catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete; y copia al carbón con firmas ológrafas del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; asimismo, en la citada diligencia, objetó las pruebas documentales aportadas por el actor; y ofreció como pruebas de su parte, además de las documentales exhibidas, la confesional, la testimonial, la de inspección ocular; la documental, consistente en el informe que rindiera el comisariado ejidal, respecto a que si en su archivo aparece una certificación de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y

dos, en la que se dice que el señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, cede los derechos usufructuarios de una fracción de terreno al señor VENUSTIANO RICO VAQUEZ; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. El tribunal ordenó se requiriera al comisariado ejidal del mencionado poblado, a efecto de que rindiera el informe solicitado como prueba por la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ; y con el escrito de contestación de demanda y anexos de la misma, ordenó se diera vista a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por otra parte se fijó la litis en el presente juicio, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales que les fueron admitidas y que se encuentran debidamente requiridas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; y se ordenó fueran citados los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera. (fojas 35 a 43 y 62 a 66)

Mediante escrito de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, exhibió otra copia de la constancia de usufructo de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, expedida por el comisariado ejidal y consejo de vigilancia del ejido de Villa Nicolás Romero, y que indica, esta certificada. (fojas 46 y 47)

En escrito presentado en este Tribunal el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora desahogó la vista ordenada en cuanto a la contestación de demanda realizada por la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, manifestando, que dicha contestación de demanda es a todas luces irregular, maquinada y con el ánimo de sorprender la buena fe de este tribunal, ya que, por lo que hace a la supuesta cesión de derechos, ésta jamás existió, ya que indica, que el señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS nunca ha firmado un documento de tal naturaleza, por lo que objeta el documento consistente en la constancia de usufructo de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, en cuanto a su firma, autenticidad, valor y alcance jurídico que pretende darle la parte demandada; también solicita que se tenga por nula la supuesta cesión de derechos, manifestando, que durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, que fue cuando supuestamente se celebró dicho acto, la misma establecía en sus artículos 52 y 75, que las tierras ejidales debían considerarse indivisibles, inalienables e imprescriptibles, por lo que al no poderse dividir, las cesiones de derechos consumadas en ese tiempo, son nulas de pleno derecho;

también objeta el acta de asamblea de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, por ser también nula de pleno derecho, en virtud de encontrarse al margen de la ley contrariando los artículos anteriormente mencionados; anexa a su escrito, copia al carbón con firma ológrafa y sello original de recibido de la Delegación Agraria en el Estado de México, mediante el cual, solicitó información respecto de la aludida acta de asamblea, así como exhibe también, el escrito de contestación que recayó a dicha solicitud, signado por el Delegado Agrario en el Estado; y por último, también objeta el acta de asamblea de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en cuanto a su firma, autenticidad, valor y alcance jurídico, por carecer de convocatoria, firmas de ejidatarios asistentes y autorización y calificación de la Delegación Agraria; por lo que indica, se debe declarar nula por no reunir los requisitos contemplados en la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 52 a 60).

QUINTO.- En la diligencia de fecha once de julio de mil novecientos noventa y seis, los Miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que después de haberse hecho una búsqueda en los archivos de dicho comisariado, no se lograron localizar los documentos a que hace alusión la parte demandada. Por su parte, el actor amplió su demanda en contra de los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, reclamando la nulidad de las actas de asamblea de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; por lo que el tribunal ordenó que se emplazara con dicha ampliación de demanda tanto al comisariado ejidal, como a la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ. La codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, se opuso al informe rendido en forma verbal por el comisariado ejidal, ya que aduce, que carece de relevancia jurídica, en virtud de que como es posible que manifiesten que no se encontró ningún documento, cuando certifican una constancia de cesión de derechos posesarios que se llevó a cabo ante dicha autoridad el dos de julio de mil novecientos setenta y dos; y solicitó se tuviera por reproducida la certificación que aparece al reverso de la citada cesión. (fojas 67 a 77)

SEXTO.- En diligencia de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ solicitó se tuviera por reproducido en todas y cada una de sus partes su escrito de contestación de demanda signado el dos de mayo de ese año, y se tuvieran por opuestas también las excepciones y defensas que se hicieron

valer; y señaló, que las prestaciones que reclama la parte actora en su ampliación de demanda sean declaradas improcedentes, ya que manifiesta, existen documentos, en los que ella demuestra fehacientemente que se llevaron a cabo asambleas generales de ejidatarios en términos de ley, ya que obra al final de los actas, rubricas que autorizan la celebración de tales asambleas, generando validez a la constancia de usufructo que obra en el expediente; y opone también la excepción de "plus-petitium", manifestando que el actor se excede en relación a las circunstancias al solicitar la nulidad en cuestión, puesto que la asamblea general de ejidatarios, es el órgano supremo que autoriza los derechos reconocidos de las personas que se les dota de tierras ejidales, como es el caso de la demandada; y la excepción de obscuridad, ya que el actor no precisa en forma clara las aseveraciones sobre las cuales sustenta dichas nulidades, y que por consecuencia, las mismas deben desecharse. Se tuvo por contestada en tiempo y forma la ampliación de demanda por parte de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ. Los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del Mismo Nombre, Estado de México, se allanaron a la ampliación de demanda interpuesta en su contra, ya que indican que los documentos de los que se demanda la nulidad, no se encuentran en el archivo del ejido que representan; y solicitaron, se requiriera al Coordinador Agrario en el Estado de México, para que expidiera las actas de asamblea de referencia; por lo que el Tribunal ordenó se girara oficio a dicho Coordinador Agrario para tales efectos. Por su parte, la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, se opuso al allanamiento referido por el comisariado ejidal, manifestando que no puede allanarse a algo o modificar sus propias actuaciones, dado que existe la copia certificada por el mismo comisariado ejidal, en la constancia de usufructo de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos. En virtud de lo anterior, los miembros integrantes del comisariado ejidal del multicitado poblado, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, solicitó al presidente del comisariado ejidal actual, ROSENDO DURAN HERNANDEZ, que certificara una copia de una constancia que ella portaba del señor VENUSTIANO RICO, no muy visible, pero que quedara claro, que no se desprende de la original, ya que no existe en el archivo y por lo tanto la desconocen. (fojas 78 a 83).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el tribunal fijó la litis en relación con la ampliación de la demanda; ordenó citar personalmente a la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, con el apercibimiento que en caso de que no compareciera sería

declarada confesa de las posiciones que fueran calificadas de legales; se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de LUIS RAMIREZ LORA Y BERNARDINO MENDOZA MARTINEZ; la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ tachó el testimonio rendido por los citados testigos, indicando que no fueron uniformes en sus respuestas y que no conocen el fondo del asunto; y se desahogó también la prueba confesional ofrecida por la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, a cargo del actor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS. (fojas 84 a 89 y 92).

Mediante oficio número 2601, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado de México, informó a este tribunal, que después de una exhaustiva búsqueda en el archivo de esa Coordinación Agraria, no encontraron copia alguna de las actas de asamblea de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. (foja 90)

En diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ. El presidente del comisariado ejidal del poblado en referencia, manifestó bajo protesta de decir verdad, "Que el terreno materia de este juicio que demanda el C. AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, se encuentra ubicado en la Colonia Vicente Guerrero pero es terreno cerril, y que no se encuentra dentro de los terrenos parcelados, ya que se ubica en los terrenos de uso común del ejido de Nicolás Romero, y que el C. AMBROSIO CHAVEZ VARGAS le cedió una fracción de terreno al C. VENUSTIANO RICO, que fue donde éste construyó una casa. Y en virtud de que SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, no presentó a los testigos ofrecidos de su parte, se le tuvo por desinteresada a su entero perjuicio de la prueba testimonial. (fojas 93 a 97).

OCTAVO.- En diligencia de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta con el acta de la diligencia de inspección ocular y anexos que se acompañan a la misma, llevada a cabo el nueve de julio del año en curso, con la que se ordenó dar vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera. La parte actora exhibió como prueba superveniente, una constancia de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete, expedida por el comisariado ejidal. La codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, objetó en todas y cada una de

sus partes la inspección ocular de referencia, manifestando que lo anterior, es en razón de que carece de relevancia jurídica en el presente asunto; también objetó en todos sus términos el documento exhibido en esa diligencia por el codemandado comisariado ejidal; y solicitó que en vía de alegatos se tuvieran por reproducido todo el contenido de su escrito de contestación de demanda y de la ampliación de la misma. Y no habiendo prueba pendiente que desahogar, a petición de la parte actora, se le otorgó el término de cinco días, a efecto de que por escrito formulara sus alegatos correspondientes; mismo término que fue concedido a los codemandados miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia. (fojas 106 a 122).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, y Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de México, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se funda en las fracciones V y VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se constriñe a determinar si procede o no la desocupación y entrega de una fracción de terreno de setenta y ocho metros cuadrados; la reparación de daños y perjuicios, así como decretar la nulidad de las actas de asamblea de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que HUMBERTO MARTINEZ BERNAL, en su carácter de apoderado legal de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS,

reclama de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ y de los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de Villa Nicolás Romero, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de México.

CUARTO.- El señor HUMBERTO MARTINEZ BERNAL, en su carácter de apoderado legal de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, parte actora en el presente juicio, para acreditar su acción, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, con la que se llega al conocimiento, que conoce al ejidatario AMBROSIO CHAVEZ VARGAS desde hace más de diez años; que no es ejidataria del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del Mismo Nombre, Estado de México, que no cuenta con unidad de dotación; que vive en "Loma del Río", Colonia Vicente Guerrero, en Villa Nicolás Romero; que conoce la unidad de dotación que corresponde al ejidatario AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, misma que se ubica en "Loma del Río", Colonia Vicente Guerrero; que sabe que la parcela del citado ejidatario se encuentra ubicada, como ya se dijo, en la colonia Vicente Guerrero, Segunda Sección, Zona ejidal de Villa Nicolás Romero; que la citada parcela colinda por el lado sur con la calle "Iturbide", que se encuentra ocupando una fracción de dicha parcela; que ocupa aproximadamente setenta y ocho metros cuadrados construidos de la mencionada parcela; y que la superficie que ocupa, se encuentra ubicada entre los lados sur y poniente de la parcela en cuestión. La testimonial de LUIS RAMIREZ LORA y BERNARDINO MILIDOZA MARTINEZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que aún y cuando fueron tachados por la parte demandada, dichos testigos convinieron en lo esencial al declarar: Que conocen al ejidatario AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, el primero desde el año de mil novecientos cuarenta y ocho, y el segundo desde el año de mil novecientos cincuenta y seis, porque el actor es ejidatario de Villa Nicolás Romero; que conocen a SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ; que conocen la parcela del ejidatario AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, la cual se ubica en la Colonia "Vicente Guerrero", en Villa Nicolás Romero; que la superficie que tiene dicha parcela es de aproximadamente dos hectáreas; y que la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, se encuentra ocupando una fracción de parcela que corresponde a AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, en una superficie aproximada de setenta y ocho metros cuadrados, porque el excomisariado ejidal de dicho poblado la metió ahí. La documental, consistente en una carta poder de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis,

otorgada por AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, en favor de HUMBERTO MARTINEZ BERNAL, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que el señor HUMBERTO MARTINEZ BERNAL, acredita la personalidad con que actúa en este juicio. La documental, consistente en una constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, tiene pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con la que se acredita, que el señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, se encuentra registrado en calidad de ejidatario del poblado Villa Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 1884788, y que tiene como sucesores registrados, a MACARIA VELAZQUEZ JIMENEZ, ANTONIO CHAVEZ VELAZQUEZ y ADRIANA CHAVEZ VELAZQUEZ. El croquis que obra a foja 5, sólo se toma como un elemento ilustrativo de la superficie que ocupa SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ y que es materia de este juicio. La documental, consistente en el oficio número 2767, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, que obra a foja 54, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, hizo del conocimiento a ALEJANDO MARTINEZ E., que en atención a su escrito de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual solicitó se le proporcionara copia certificada del oficio de comisión que le fue girado a JAIME ALMAZAN PERALTA, para practicar asamblea general de ejidatarios, para la celebración de la audiencia de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se acordó, que se permitiera vivir a varias personas del núcleo ejidal, dentro de la unidad de dotación de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, titular del certificado de derechos agrarios número 1884788, solicitando a la vez copia certificada de dicha acta, y se le dijera si la misma es válida o no; que de acuerdo con los antecedentes que obran en los archivos de esa dependencia, se desprendió que después de una minuciosa búsqueda, no se encontró dato alguno en que esa Delegación haya comisionado a JAIME PERALTA ALMAZAN; que tampoco obra el acta de referencia, motivo por el cual, no se estuvo en condiciones de proporcionar copias certificadas y por ende, tampoco se pudo calificar de legal o no, ya que se le indicó a la vez, que no es competencia de esa Delegación; y por otro lado, y como orientación, se le manifestó también que la asamblea general de ejidatarios, no tiene facultades de

acordar que se permita ocupar una unidad de dotación, si no es con el consentimiento expreso del propio titular. La documental, consistente en una constancia de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete, expedida por los Miembros integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de que se trata, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dichas personas manifiestan, que la fracción de terreno de aproximadamente setenta y ocho metros cuadrados construidos, con las siguientes colindancias: Al Norte tres líneas de 4.15, 2.98 y 2.48 metros con AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; al Sur 9.55 metros con Calle Iturbide; al Oriente en dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, y al Poniente dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con EDMUNDO ZAPATA GONGORA y AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, corresponde a la unidad de dotación del señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884788, la cual le es reconocida por la asamblea general de ejidatarios. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento: Que la superficie de tierra materia del presente juicio, se localiza en la colonia Vicente Guerrero, Segunda Sección, cuyas medias y colindancias son: Al Norte 40.30 metros con JUSTINA HERNANDEZ; al Sur 22.45 metros con Calle Iturbide, al Oriente 40.40 metros con Camino de Terracería; y al poniente dos líneas de 16.75 y 23.10 metros con terreno del señor EDMUNDO ZAPATA GONGORA; que dentro de esta superficie, existe una construcción en forma de "T", localizada en el ángulo oriente sur, con las siguientes medidas: Al Sur 90.60 metros con Calle Iturbide; al Norte 9.60 metros con la superficie que tiene el terreno del señor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; al Oriente 3.60 metros; y al Poniente 3.60 metros; que también se localizó otra construcción anexa a la primera antes descrita, de aproximadamente 9.10 metros cuadrados, ocupando ambas construcciones una superficie de aproximadamente noventa metros cuadrados, construidas de tabicon con techo de láminas de asbesto y madera, que además tiene dos ventanas metálicas y una puerta; accesos sin puertas para dos cuartos utilizados como recámaras por la demandada, así como una cocina; que tiene servicios de agua potable y luz eléctrica para el uso de los familiares de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, quien la habita con su hija, su yerno y un menor; que dentro de esta superficie, también se localizaron otras construcciones en forma de ángulo por el lado sur y oriente, aún en obra negra, construidas de tabicón con castillos de concreto y losa, formando cuatro cuartos en una planta, habitados por el señor

HUMBERTO MARTINEZ BERNAL y su familia compuesta de cinco miembros; teniendo también servicios de luz eléctrica y agua potable.

QUINTO.- La codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, para justificar sus excepciones y defensas, aportó los siguientes medios de prueba: La confesional de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, misma que carece de valor probatorio atento a lo dispuesto por los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con esta prueba, en nada perjudica al actor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS. A la documental, consistente en copia simple de una constancia de usufructo expedida por el comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de México, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, que obra a fojas 24 y 47, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que administrada con las manifestaciones del presidente del comisariado ejidal del poblado de referencia, en diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el sentido de que "el C. AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, le cedió una fracción de terreno al C. VENUSTIANO RICO, que fue donde éste construyó una casa", como puede observarse a foja 94; de lo que se infiere, la existencia real del citado documento, con el que se desprende, que dichos miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de ese entonces, certificaron: "Que el C. VENUSTIANO RICO V. viene usufructuando una fracción de terreno desde hace más de dos años, como lo pudo comprobar en el momento con sus recibos de pago a la tesorería del comisariado, terreno que se encuentra ubicado en la zona denominada Vicente Guerrero y que fue cedido por el señor AMBROSIO CHAVEZ, en forma quieta, pacífica y pública. El mencionado usufructuario exhortó a la representación ejidal, para mejor prever, que se le tomaran medidas a su terreno de acuerdo con sus colindantes para obviar de dificultades, por lo que de inmediato se procedió a tal petición. Al Norte 58.00 metros con NIEVES PAREDES P. y Poniente; al Sur 22.80 metros con Camino Vecinal; al Oriente 69.00 metros con AMBROSIO CHAVEZ; al Poniente 40.50 metros con EDMUNDO ZAPATA. El interesado aclara en el momento, que en caso de que por alguna causa él no pudiera cultivar la tierra en forma personal, como hasta la fecha lo viene haciendo, hereda sus derechos a su esposa AGUSTINA VEGA DE R. y a sus hijos ANDRES RICO VEGA, LUCIA RICO VEGA e IRMA RICO VEGA". La documental consistente en un acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, levantada con motivo de una investigación

general de usufructo parcelario ejidal en dicho poblado, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en dicha asamblea, el presidente del comisariado ejidal, comunicó que varias personas solicitaron se les permitiera vivir dentro de alguna parcela sin causar problemas a los auténticos ejidatarios, en virtud de que tienen problemas económicos para pagar renta dentro de ese municipio, por lo que solicitó a la asamblea que determinara lo conducente; que entre dichas personas se encontró la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, (a quien se dijo, es originaria de ese ejido y madre soltera de tres menores de edad; que una vez que la asamblea constató la situación económica de los solicitantes, acordó: "PRIMERO.- Se autorizará a los miembros del comisariado ejidal, para que en la parcela cuyo titular es el C. AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, con certificado 1884788 en donde permitió que el C. VENUSTIANO RICO V., en el mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos construyera una casa habitación, la cual fue abandonada por éste desde hace más de diez años anteriores a la fecha, motivo por el cual el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Municipal de la Colonia Vicente Guerrero, perteneciente a este ejido, con autorización del Juez Menor Municipal y con las facultades que le otorga el cargo que ostenta, procedió a hacer el inventario de los bienes materiales que en ésta se encuentran, depositándolos en un cuarto de la misma. Por tal motivo y al quedar desocupada dicha construcción, se les permita en forma provisional vivir por un tiempo a las siguientes personas: . A la C. SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, a quien se le asignaron dos cuartos y una cocina que dan a la calle del lado sur...SEGUNDO.- Las personas a quienes en forma provisional se les permite vivir dentro de la construcción de referencia, se tomará en cuenta fundamentalmente su conducta y beneficios que proporcionen al ejido, para que de acuerdo con su forma de vivir, el comisariado ejidal haga del conocimiento de la Delegación Agraria, el problema que se plantea, para la solución conducente... CUARTO.- Todas las personas que resultaron beneficiadas por el acuerdo que hoy se toma, desde este momento, se comprometen a respetar las decisiones y acuerdos que al efecto toma el comisariado ejidal, y en caso de desobediencia se procederá en contra de los ocupantes ante las autoridades judiciales. QUINTO.- Las personas cuyos nombres se precisan en el acuerdo primero, solamente se comprometen a no causar problemas tanto a los ejidatarios como a las autoridades internas del ejido, que repercutan en forma general al propio núcleo de población". La documental, consistente en un acta de asamblea general de ejidatarios, de

fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, levantada en el poblado de referencia, tiene valor probatorio, con fundamento en dichos preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que la citada asamblea acordó por unanimidad, que en cuanto al contenido del acta de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, se dejara sin efecto, única y exclusivamente el caso del señor ALEJANDRO MARTINEZ FRAYRE. Al informe rendido por el presidente del comisariado ejidal del poblado en cita, en diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se corrobora que el terreno materia de este juicio, se encuentra ubicado en la Colonia "Vicente Guerrero", y que AMBROSIO CHAVEZ VARGAS le cedió una fracción del citado terreno al señor VENUSTIANO RICO, en donde este último construyó una casa. La prueba de inspección ocular, fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la que se le dio su justo valor.

Y por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del Mismo Nombre, Estado de México, consistentes en copias certificadas de las actas de asamblea de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, celebradas en el ejido de Villa Nicolás Romero, mismas que solicitaron fueran requeridas al Coordinador Agrario en el Estado de México; al respecto dicho Coordinador Agrario informó a este tribunal que después de una exhaustiva búsqueda en el archivo de esa institución, no se encontró copia alguna de dichas actas; sin embargo, obran en el expediente a estudio, copias al carbón con firmas autógrafas de dichas actas de asamblea, mismas que aportó como pruebas la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, y que fueron analizadas y valoradas con anterioridad, dándoseles su justo valor.

SEXTO.- En el presente asunto, el señor HUMBERTO MARTINEZ BERNAL, en su carácter de apoderado legal de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, reclama de la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, la desocupación y entrega de una fracción de tierra de aproximadamente setenta y ocho metros cuadrados, que forman parte de su parcela, sin la obligación de cubrir ninguna contraprestación por las obras que se hayan realizado dentro de dicha superficie; así como la reparación de daños y perjuicios que indica, le ha ocasionado la demandada desde el año de mil novecientos ochenta y siete.

Por su parte, la señora SOCORRO GONZALEZ

SANCHEZ, manifiesta que las prestaciones que se le reclaman, carecen de fundamento alguna, ya que la superficie de terreno que le demanda el actor, le fue dotada legalmente, mediante asamblea de ejidatarios llevada a cabo en el poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del Mismo Nombre, Estado de México, con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete; y porque el actor cedió sus derechos posesorios al señor VENUSTIANO RICO V., el dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante las autoridades ejidales.

En virtud de lo anterior, el actor AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, amplió su demanda, reclamando de los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, municipio del mismo nombre, Estado de México, la nulidad de las actas de asamblea de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por haberse realizado en contravención a lo dispuesto por los artículos 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en esa época.

Los citados miembros integrantes del comisariado ejidal, se afianzaron a dicha ampliación de demanda, manifestando que los documentos de los que se demanda la nulidad, no se encuentran en el archivo del ejido.

Con las pruebas que aporta la parte actora, acredita: Que es ejidatario legalmente reconocido del poblado en cuestión, con certificado de derechos agrarios número 1884788, que ampara la unidad de dotación ubicada en el lugar conocido como "Loma del Río", colonia Vicente Guerrero de dicho ejido; que la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, se encuentra ocupando una superficie aproximada de 78.00 metros cuadrados de la citada parcela que corresponde al actor; cuyas medidas y colindancias son: Al norte, tres líneas de 4.15, 2.90 y 4.15 metros con AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; al sur 9.55 metros con calle Ilurbide; al oriente, dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; y al poniente, dos líneas de 3.57 y 3.13 metros con EDMUNDO ZAPATA GONGORA y AMBROSIO CHAVEZ VARGAS; como se desprende de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; de la propia confesional de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ; de la testimonial de LUIS RAMIREZ LORA y BERNARDINO MENDOZA MARTINEZ, y de la constancia de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete, expedida por los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata.

Por su parte, la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, con la instrumental de actuaciones, particularmente de las manifestaciones producidas por el Presidente del comisariado ejidal de Villa Nicolás Romero, en diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, con la constancia de usufructo, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, expedida por el entonces comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, y con el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatario de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, acredita, que AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, le cedió una fracción de terreno de su parcela al señor VENUSTIANO RICO V., que fue donde éste construyó una casa; y también, con las actas de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, acredita, que en la primera, se acordó permitir a SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ que viviera por un tiempo y en forma provisional en dos cuartos y en una cocina, que se encuentran en la parcela de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, con certificado de derechos agrarios número 1884/88; y que en la segunda, la asamblea ratificó el acuerdo tomado el catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, dejando sólo sin efecto el caso de un señor de nombre ALEJANDRO MARTINEZ FRAYRE; sin embargo, tanto la cesión que AMBROSIO CHAVEZ VARGAS hizo respecto de una fracción de terreno de su parcela en favor del señor VENUSTIANO RICO V., como los acuerdos tomados en dichas fechas por la asamblea de ejidatarios del poblado en cita, de donde apoya su derecho la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, resultan inexistentes, tomando en consideración que dichos actos se llevaron a cabo en contravención a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria que se encontraba vigente en esa época, al establecer en su artículo 52, que: "**Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto...**"; y al establecer en su artículo 75, que: "**Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto.**"; de lo que se infiere, que SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ no justifica sus excepciones y defensas, resultando procedente la nulidad de la citadas actas

de asamblea, que demanda AMBROSIO CHAVEZ VARGAS en este juicio, sólo por lo que respecta al caso de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ.

Por otra parte, y en virtud de estar acreditado en autos, como anteriormente se señaló, que AMBROSIO CHAVEZ VARGAS es ejidatario legalmente reconocido de dicho poblado, con certificado de derechos agrarios número 1884/88, que ampara la unidad de dotación de referencia; y que SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ sólo se encuentra en posesión de una superficie de terreno de aproximadamente 78.00 metros cuadrados, que forman parte de la parcela del actor, cuyas medidas y colindancias ya fueron señaladas con anterioridad; sin justificar ésta sus excepciones y defensas; en el presente caso; resulta aplicable la segunda hipótesis de la Jurisprudencia visible en el número once, publicada en la página 357 de la tercera parte del Informe de Labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, que a la letra dice: "**POSESION. VALOR DE LA, EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS. Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela ejidal, ninguna de las partes tiene derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de una unidad parcelaria; en cambio, la simple posesión de una unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente**".

En virtud de lo anterior, este Tribunal llega a la conclusión, que también resulta procedente la desocupación y entrega de la fracción de terreno que fue materia del presente juicio, por parte de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, en favor de AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, sin la obligación de éste último de cubrir contraprestación alguna por las obras que se hayan realizado en dicha superficie.

Por lo que respecta a la prestación que también reclama el actor de SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, consistente en la reparación de daños y perjuicios, que indica, le ha ocasionado desde el año de mil novecientos ochenta y siete a la fecha, resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos cuales son los daños y perjuicios que señala el actor, le ocasionó dicha codemandada y que le

reclama sean reparados; por lo que se debe absolver a SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ de esta prestación.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora acreditó en parte su acción; la codemandada SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ no justificó sus excepciones y defensas; y los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de Villa Nicolas Romero, municipio de su mismo nombre, Estado de México, se allanaron a la ampliación de demanda, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la nulidad de las actas de asamblea de ejidatarios de fechas catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, sólo por lo que respecta a los acuerdos tomados con relación a la señora SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ y a la fracción de parcela materia del presente juicio; atento lo dispuesto en el considerando sexto de esta sentencia.

TERCERO.- Se condena a SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ, a desocupar y a entregar a AMBROSIO CHAVEZ VARGAS, dentro del término de treinta días, contados a partir de la notificación de este fallo, la fracción de la parcela que fue objeto de esta controversia, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en el considerando sexto de esta resolución, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884788, en el ejido del poblado de referencia, de la cual es titular el actor.

CUARTO.- Se absuelve a SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ de la reparación de daños y perjuicios.

QUINTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 206/93
SECRETARIA UNICA.

En el expediente número 206/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENITO AGUNDIS MEDINA y en contra de HUGO RAMIREZ LOPEZ, la Ciudadana Licenciada Lorena Castañeda Aguirre, Juez de Cuantía Menor de Chiconcuac, Estado de México ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: un televisor Sony de veinticuatro pulgadas a color con seis colores enfrente, con un valor de (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), una videocassetera marca Sony VHS, con cuatro controles, en regular condición de uso, con un valor de (UN MIL SEISCIENTOS PESOS), y un estéreo modular marca General Electric, veintidós botones, radio AM y FM, ecualizador de cinco bandas, tocadiscos, dos baffles, con valor de (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS), haciendo un total de (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS), siendo postura legal que cubre las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las once horas del día catorce de octubre del año en curso, por lo que convóquese postores, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en Chiconcuac, México, y en los estrados del juzgado.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica

109-B1.-24, 25 y 26 septiembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca México, en el expediente número 3969/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ y/o CINTHYA A. NOGUEZ GUADARRAMA en contra de ARMANDO ENRIQUE PARDAVE MENDEZ, la juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate el siguiente bien mueble consistente en una Computadora marca Printaform compuesta monitor 5324N, serie 410G00352, C.P.V., modelo 4520, serie 95055890, teclado, modelo 102-AT, serie 950325476, en plástico color gris, en condiciones de uso, bien que se le asigna un valor comercial actual de \$ 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de octubre del año en curso.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. juzgado, convocando postores para la misma, Toluca, México, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica.

4700.-24, 25 y 26 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRANCISCO DE NOVA MORALES.

JOSE LUIS ORTEGA ESTRADA, en el expediente número 545/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 209, de la Col. Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 40 al sur: 15.00 m con lote 38; al oriente 8.00 m con lote 6; al poniente: 7.95 m con calle Oriente 19, con una superficie de 119.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

049-B1.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

RODOLFO LUGO BENITEZ.

FERNANDO NAVA PACHECO, en el expediente número 420/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno de la manzana 105, lote 19, de la Colonia Reforma Sección La Perla en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.05 m con lote 12, y al poniente: 8.05 m con calle Poniente 21, con una superficie de 120.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le haran en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los

veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

050-B1.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RUFINO GUERRERO FALCON.

MONICA RAMIREZ MONTIEL, promueve en contra de usted juicio ordinario civil, bajo el expediente número 159/97, respecto del inmueble ubicado en el lote número 57, manzana 18, de la calle de Florencia número 45, Fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalneptantla, México, con una superficie de 161.20 metros cuadrados, y colindando: al noreste: 17.50 m con lote 58; al sureste: 7.81 m con lotes 18 y 19; suroeste: 10.27 m con Avenida Florencia; al noroeste: 18.40 m con lote 26, por lo que se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que contesten la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los cinco días de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Rúbrica.

1148-A1 -2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 397/97.

C. CONRADO FERNANDO LOPEZ ZAVALA

ARACELI JIMENEZ SANCHEZ, le demanda en la via ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) - La disolución del vínculo matrimonial. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar el demando que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica

4336.-2, 12 y 25 septiembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ELODIA GUERRERO HERNANDEZ

En el expediente 272/97. EUGENIO EDUARDO LOVERA CONTRERAS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de ELODIA GUERRERO HERNANDEZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica: toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquese estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4357.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, bajo el expediente número 108/997, relativo al juicio especial de desahucio, el señor CARLOS FRANCO GONZALEZ ARAGON, demanda de JOSE LUIS TERRON, la desocupación y entrega material de la vivienda motivo del arrendamiento, misma que se ubica en la Avenida José María Morelos y Pavón Oriente número 305-1 de esta ciudad, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine, demanda que se admite en la vía y forma propuestas; en consecuencia, por medio del presente se emplaza a JOSE LUIS TERRON, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de este Distrito Judicial en la puerta de este juzgado. Se expide el presente a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4358.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/97.

DEMANDADO: BRAULIO PELAEZ ROBLES.

SOFIA NIETO POSADAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 26 de la manzana "F", de la Colonia Vergel de Guadalupe, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 11, y al poniente: 10.00 m con calle Tuxtla Gutiérrez, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 12 días de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

047-B1.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

HECTOR LUCIANO HERNANDEZ ZARATE, por su propio derecho, en el expediente número 403/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 30, de la Colonia Plazas de Aragón de esta Ciudad, que mide y linda; al noreste: 16.00 m con lote 7; al noroeste: 12.00 m con lote 44; al sureste: 12.00 m con Av. Plazas de Aragón, y al suroeste: 16.00 m con lote 9. Con una superficie de: 192.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

048-B1.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

La SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA. Representada por su Albacea CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA DE VALDEZ, representada por el LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

ROSA SANCHEZ CUANENEMI, en el expediente número 486/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno y construcción 19, manzana 5, de la calle 7, Col. El Sol, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con lote 4; con una superficie de 200.00 m2 Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López. -Rúbrica

4360 -2, 12 y 25 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

MERCEDES SANCHEZ DE MARTINEZ

JOSE RAUL CAMPUZANO FLORES Y ESPERANZA ARELLANO ARELLANO, en el expediente número 468/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno 39, manzana 42, calle José María Morelos número 176, Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con lote 38, al sur: 20.00 m con lote 40; al oriente: 10.00 m con calle 12; y al poniente: 10.00 m con lote 19, con una superficie total de 200 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por

sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

4361.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 230/97, el C. HORACIO RUISEÑOR DELGADO en su calidad de apoderado de REGIONAL PLANTA TEXCOCO, S.A. DE C.V. demanda en la vía ordinaria civil (TERMINACION DE CONTRATO DE COMODATO) de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, la declaración judicial de que la relación de comodato que Regional Planta Texcoco, S.A. DE C.V. celebró por conducto del señor Santiago Escudero Alfonso, respecto a las instalaciones de la planta pasteurizadora, ubicada en prolongación Colón sin número, Colonia San Mateo en Texcoco, Estado de México, ha terminado la devolución de la planta pasteurizadora, así como de los bienes muebles e instalaciones que se encuentren en el inmueble; el pago de los daños y perjuicios; el pago de los gastos y costas, admitiéndose su demanda por auto del veinte de mayo del año en curso, ordenándose por auto del once de agosto del presente año, emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las personales, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

4329 -2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de JUSTINO GERARDO ROMERO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ZUÑIGA LEMUS, ARACELI QUIROGA SANCHEZ Y JORGE VICENTE ROMERO ALVAREZ, se señalan las 10:00 horas del día 24 de octubre de 1997, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos que se encuentra ubicado en: calle Independencia Oriente número 305, Colonia Centro, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en dos líneas: 11.08 m con lote 2 y 1.40 m con área común; al sur en tres líneas: 5.00 m con lote 4 "B", 1.20 m con lote 3 "B" y 6.20 m con Avenida Independencia; al oriente en dos líneas: 10.50 m con área común y 13.70 m con área común y al poniente en cuatro líneas: 5.65 m con lote 3 "B", 4.85 m con lote 4 "B", 4.30 m y 9.50 m ambas con propiedad particular, con una superficie total de: 222.87 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 827,100.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del diez por ciento de la deducción a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que convóquese a postores y cítese a los acreedores MARTHA ARELI ORTIZ MALDONADO, con domicilio en la calle de H. Galeana sur número 205-12, tercer piso, Colonia Centro, Toluca, México; ALVARO HIGAREDA FLORES con domicilio en calle H. Galeana Sur número 205-12, tercer piso, Colonia Centro, Toluca, México; NORMA ALICIA CHAVEZ CHAVEZ, a través de su endosatario LIC. ABEL RUIZ PEREZ, con domicilio en calle 18 de Marzo número 230, esquina con Temascaltepec, Colonia Sánchez, Toluca, México; BANCO INTERNACIONAL, S.A., con domicilio en calle Rafael M. Hidalgo Poniente número 107, Toluca, México, que aparece en el certificado de libertad de gravámenes, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este juzgado; dado a los 8 días del mes de septiembre de 1997.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4522.-12, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 575/94-3, promovido por el Lic. JAIME OLIVO JUAREZ, en su carácter de endosatario en procuración de DAVID FOURMAND PERCHIK, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, en el que por auto de 20 de agosto del presente año, se señalan las 13:00 horas del día 13 de octubre de 1997, para que tenga el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Sierra Madre número 58, Fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, construcción general del inmueble: planta baja o primer nivel, (sótano) a medio nivel de calle se localiza, sala comedor, cocina, baño, a nivel de la calle; cochera para un auto al descubierto; primer piso: escalera, estudio, dos recámaras y baño; segundo piso: escalera, dos recámaras y baño; tercer piso: escalera, dos recámaras y baño; cuarto piso: escalera, cuarto de servicio con baño; tipo de construcción moderna habitacional de mediana calidad y

categoría, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento de dicho inmueble, cantidad que fue valuada por peritos

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos del Juzgado, se expiden a los 9 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica

1216-A1.-12, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 377/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N., en su carácter de apoderado legal de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de RUTH SALAS MONROY y ALICIA SALAS DE SANABRIA, por auto de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle de Bolivia número 19, Colonia Las Américas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.07 m con lote 141; al sur: 33.07 con lote 172 y 173; al oriente: 13.89 m con calle Bolivia; al poniente: 13.89 m con lote 152, con una superficie total de 459.34 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 8436, índice 19 de contrato privado, foja 88, libro primero, sección primera de fecha siete de diciembre de 1952, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad de \$ 348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble materia del remate, se expide la presente a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

4521.-12, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Expediente número 613/97. JOAQUIN BUENDIA SANCHEZ, promovió por su propio derecho juicio de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del contrato privado de compra-venta del terreno denominado Santo Domingo, que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María, del pueblo y municipio de Chimalhuacan, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.36 m con camino; al sur: 22.26 m y linda con Antonio Flores y Javier Zamudio; al oriente: 80.64 m y linda con Quintina Sánchez; y al poniente: 79.38 m y linda con Lino Valverde, y tiene una superficie total de 1,879.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, Chimalhuacan, Estado de México, a quince de agosto de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4237.-27 agosto, 10 y 25 septiembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 222/97, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por VIRGINIA POLO MARTINEZ, en contra de sucesión testamentaria a bienes de JESUS VALDEZ ZEPEDA, representada por su albacea CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, quien a su vez es representada por su apoderado LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. E INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la ocursoante, promueve la usucapión respecto del lote y construcción ubicado en calle 4 número 150, lote 16, de la manzana 39, Colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle 1a. Avenida, al sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 10.00 metros con calle 4, y al poniente: en 10.00 metros con lote 1, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por este conducto para que comparezca ante este juzgado en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4362.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 233/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC MARIA DEL CARMEN NOGUEZ CUEVAS, en contra de ELOY ROBERTO SANCHEZ OSORNIO y/o RAUL ARMANDO FIGUEROA CRUZ, el C. juez de los autos anunció la venta de el bien mueble embargado el cual tiene las siguientes características, una compresora color azul cielo, con motor electrónico de diez caballos de fuerza, con un tanque almacenador de aire de mil litros con número de motor 83013338, con dos arrancadores marca Demberson de ciento cincuenta metros de largo o ochenta metros.

Se ordena para su venta la publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado de Jilotepec, México, se convoca a postores y acreedores para la celebración de la misma, sirviendo de base la cantidad de \$ 4,000 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las once horas del día seis de octubre del año en curso para la primera almoneda de remate, se expide el presente en la ciudad de Jilotepec, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Juez.-C. Secretario.-Dos Rúbricas.-C. Secretario, Lic. Cecilio de la Cruz Ruiz.-Rúbrica.

4565 -15 y 25 septiembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FLORES SIDAUY JESUS, ARUMIER PEREZ CLAUDIA

RICARDO PEREZ PERALTA Y MAGDALENA VELEZ GALICIA, en el expediente 595/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 24, casa afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 54 "A", de la Unidad Habitacional Rey Nezahualcóyotl de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con fracción "C" del lote 12; al sur: 16.70 m con fracción "B" del lote 11; al este: 4.00 m con fracción "C" lote 4; al oeste: 4.00 m con calle Cuexcomatl, con una superficie de 66.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1150-A1.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1312/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NARCISO GARFIAS MENDOZA en contra de JESUS MARTINEZ MUÑIZ, el Licenciado BRAULIO CARRILLO DIAZ, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictó un auto de remate del bien embargado en el presente juicio, toda vez que la parte actora no expreso inconformidad para imponerse de los avalúos rendidos, por lo que se procedió a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien, un vehiculo marca Datsun 280 2X, con placas de circulación LJK 9029, México, México, color blanco, con vidrios polarizados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500 00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó del avalúo rendido en autos, se convocan postores para que comparezcan ante este juzgado para la celebración de la primera audiencia de almoneda de remate treinta de septiembre del año en curso a las catorce horas

Publíquese por tres veces dentro de tres días el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado Naucalpan, México, 10 de septiembre de 1997.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1237-A1.-19, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 865/96.

SERGIO VIRMOND LIMA PICCHETTO

El Juzgado Séptimo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA GONZALEZ PEREYRA, mismo que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha de hoy nos ha venido uniendo en matrimonio; B).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo DIEGO PICCHETTO GONZALEZ; C).- El pago de cien por ciento de los gastos propios del parto del menor DIEGO PICCHETTO GONZALEZ, mismo que son por la cantidad de \$ 4,821.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.); D).- El pago de una pensión alimenticia para el menor DIEGO PICCHETTO GONZALEZ, del orden de los 7 000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, retroactivos al tiempo en que dejó de entenderse de su hijo y hasta que este cumpla su mayoría de edad. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación y fijese una copia del edicto en la puerta de este H. juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe a la demandada que si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia L. Moreno Rosales -Rúbrica.

1214-A1 -12, 25 septiembre y 7 octubre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

CONCEPCION SANTOS ARMENTA, en el expediente número 1057/96, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno numero 42, manzana 91, de la Col. Evolución Poniente de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 mts. con lote 41 al sur: 16.82 con lote 43; al oriente: 09.00 mts. con calle Capuchinas; al poniente: 09.00 mts. con lote 15, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcoyotl, México, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4517.-12, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

GREGORIO GONZALEZ ESCOBAR, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del Lote 21 de la Manzana L, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 mts. con Lote 2 y 3, al sur: 15 00 mts. con calle del Mango; al oriente: 50 00 mts. con Lote 20; al poniente: 50.00 mts. con Lote 22, con una superficie total aproximada de 750 00 mts cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido que si pasado este término no comparece se seguirá en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de circulación en el Valle de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Morales Serrano -Rúbrica

4546 -12, 25 septiembre y 7 octubre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FAUSTINO ROMERO AGUILAR.

FAUSTINO ROMERO LOPEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 406/97-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 115, del Fraccionamiento o Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 08.50 m con lote 13, al sur: 08.50 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con lote 14, al poniente: 9 00 m con calle Chiapanecas, con una superficie total de 076.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a los 27 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4526.-12, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 331/97-1.
PRIMERA SECRETARIA
JOSE ENCARNACION CARDENAS SANDOVAL

JOSE FRANCISCO CRUZ DOMINGUEZ, por su propio derecho le demanda en la via ordinaria civil la usucapion del lote de terreno ubicado en la fraccion catorce del predio denominado Ximilpa ahora conocido como lote catorce de la calle Cerrada de Abasolo, en San Lorenzo Textitla, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de Mexico, con una superficie de 344 50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 34.50 m colinda con el lote quince, al sur 34 40 m colinda con trece; al oriente 10 00 m y colinda con calle Abasolo, al poniente 10 00 m y colinda con lote cinco. se hace saber que debera presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del termino de treinta dias contados a partir del dia siguiente en que surta efectos la ultima publicacion de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguira el juicio en su rebeldia, haciendole las subsecuentes notificaciones en terminos del articulo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado a su disposicion

Publiquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, asi como en un periodico de mayor circulacion de esta ciudad y en la ciudad de Coacalco, Estado de Mexico. Dado en Ecatepec de Morelos, Mexico, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino -Rúbrica.
1213-A1 -12, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

RUBEN FERNANDEZ MONTAÑEZ.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA GUADALUPE TORRES DE JIMENEZ, le demanda en el expediente número 841/94, relativo al juicio ordinario civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 30, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 80 metros con lote 4, al sur, 16.80 metros con lote 2; al oriente: 7 95 metros con lote 44 al poniente: 7.95 metros con calle Correos; con una superficie total de 133.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la ultima publicacion de este edicto comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestacion a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldia, asi mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le haran por Boletín Judicial

Para su publicacion por tres veces de ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Mexico y en el periodico de mayor circulacion de esta ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veintidós dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.
4527 -12, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 522/97
SEGUNDA SECRETARIA
JUAN CASTILLO HERNANDEZ.

La C. Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora MARIA EUGENIA OROZCO MEZA, en la que demanda: a).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor hija de nombre MARIA EUGENIA CASTILLO OROZCO, por haberla abandonado física, moral y económicamente por más de seis meses, a partir del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, tal y como lo dispone el artículo 426, Fracción IV del Código Civil Vigente en el Estado de México. b).- La pérdida de la guarda y custodia, definitivas de la menor hija MARIA EUGENIA CASTILLO OROZCO, c).- La pérdida de ver y visitar, del derecho que tiene sobre mi menor hija mencionada, por sus deberes y obligaciones de padre que ha dejado de cumplir. Por tanto deberá presentarse dentro del termino de treinta dias, contados a partir del dia siguiente de la ultima publicacion a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguira el presente juicio en su rebeldia y se le haran las subsecuentes notificaciones en terminos del articulo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicacion en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico", por tres veces de ocho en ocho dias, y en otro periodico de mayor circulacion -Dado en Lerma de Villada Mexico a los veintinueve dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica
4533.-12 25 septiembre y 7 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. JOSUE SANTIAGO MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 223/97, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora OFELIA MARTINEZ OLMOS. El Juez de los autos por auto de fecha 20 de junio de 1997, admitió la demanda y ordenó emplazarla por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicacion a dar contestacion a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguira el juicio en su rebeldia, y las ulteriores notificaciones aun las de caracter personal se le haran por lista y boletin judicial

Se expide el presente edicto para su publicacion por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periodico de mayor circulacion en este distrito judicial.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de agosto de 1997.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez -Rúbrica
004-C1 -12, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 703/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de RAYMUNDO MALVAEZ COLIN, MARTHA PATRICIA MALAGON MARTINEZ, RODOLFO MALVAEZ SANCHEZ Y SOFIA COLIN MALVAEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 9 de septiembre del año en curso, señaló las nueve horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, del inmueble embargado en autos: Con domicilio conocido en la Ranchería de Canchiqui, Municipio de Almoloya de Juárez, México, (carretera Toluca-Zitácuaro km. 20 + 500 m Izquierda de sur de norte), cuyas medidas y colindancias son: al norte: 498.46 m con propiedad de Santiago Garduño, al sur: 498.46 m con propiedad de Modesto Carbajal, al oriente: 206.50 m con carretera Toluca-Zitácuaro, al poniente: 206.50 m Ejido de San Miguel, con una superficie aproximada de 102.931 00 m2.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, siendo la postura legal la cantidad de \$ 206.000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente Juicio. Dado en la Ciudad de Toluca, México, quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4626 -19, 25 septiembre y 1 octubre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1665/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE LUIS CABALLERO VELAZQUEZ y BEATRIZ GUTIERREZ DE CABALLERO como deudor principal y deudor solidario respectivamente, por auto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en: área privada marcado con el número A-6 y casa ahí construida, que forma parte del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 243, en San Buena Ventura, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 con lote A-5, al sur: 12.30 metros con lote A-7, al oriente: 6.00 metros con calle privada, al poniente: 6.00 metros con Jorge Padilla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 1048-14811, volumen 320, libro primero, sección primera a fojas 118, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

4612.-19, 25 septiembre y 1o octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1709/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOAQUIN LOPEZ VARGAS Y SUSANA LIO GOMEZ, por auto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron la once horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, del inmueble embargado por este juzgado, consistente en un lote marcado con el número 2, departamento 201, edificio 1, del condominio vertical, ubicado en la calle General Agustín Millán número 505, Colonia Electricistas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 10.80 metros con propiedad particular, al norte: 4.15 metros con área escalera y acceso y 6.575 metros con departamento 101 "I"; al oriente: 7.75 metros con patio de servicio del edificio F 101; al poniente: 6.675 metros con área verde, 1.075 metros con despacho 202 "I" (arriba), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 100-11151, a fojas 12, del volumen 320, del libro primero, sección primera, a nombre de JOAQUIN LOPEZ VARGAS. Por lo que por medio de este conducto se convoca postores para el remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad de que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 126.000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble. Se extiende la presente a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

4611.-19, 25 septiembre y 1o. Octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLIN GUADARRAMA en contra de J CONCEPCION GARCIA CRUZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, señaló la nueve horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, el inmueble embargado en autos, con domicilio en lote número 8, manzana 199, de la Cabecera Municipal de Colorines, distrito de Valle de Bravo Estado de México, en la calle Francisco Pérez Ríos número 17 ahora 103, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 m con andador, al sur: 7.00 m con propiedad de Fidel Arellano al oriente 7.55 m con propiedad de José Guadarrama al poniente: 7.55 m con propiedad de Cesáreo Vilchis, con una superficie aproximada de 52.85 m2. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, siendo la postura legal la cantidad de \$ 54,450.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio.

Dado en la ciudad de Toluca, México, quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4617.-19, 25 septiembre y 1o octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 250/95

SAMUEL DAGOBERTO TAVERA TORRES, en su carácter de endosatario en procuración de ADEVALDO RODRIGUEZ MEJIA, en contra de EUSEBIO JUAREZ BAUTISTA, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 250/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en sección 37, manzana 73, lote 50, colonia Río de Luz, municipio de Ecatepec, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Se señalan las 12.00 horas del día 7 de octubre del año en curso. Debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días

Publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 225,700.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1247-A1 -22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 562/96.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por DINA TULTITLAN S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL TELLEZ BECERRIL Y MANUEL TELLEZ ARCE, se ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en autos que se encuentra ubicado en calle de Valentín Gómez Farias s/n Barrio San Pedro Abajo Temoaya, Estado de México, C.P. 50850, cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Volumen 349, libro Primero, Sección Primera, Fojas 56, Partida 328/14512, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendimiento en autos. Y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las once horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico que el C. Juez exhortante designe en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse cuando menos nueve días antes de la fecha señalada para el remate, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

4683.-23, 25 y 30 septiembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PABLO MONTOYA RODRIGUEZ, promueve en el expediente número 473/97, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuum respecto del bien inmueble de común repartimiento sin denominación alguna y calidad de tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco del Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros de ancho y colinda con callejón público que sirve de salida de 6.00 metros de ancho y dado por la vendedora; al sur: 20.00 metros de ancho y colinda con la propiedad de Jesús Manzo Mariscal, al este: 20.00 metros de ancho y colinda con avenida Morelos, antes carretera Nacional; al oeste: 20.00 metros y colinda con Manuel Flores y Carlos Pérez, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Se expidan a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

4666.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2241/94.

HORACIO GOMEZ MENDIETA y RAFAEL FONSECA TORRES, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A en contra de RUBEN ROJO SOLIS, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 2241/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en Conjunto Habitacional Acueducto de Guadalupe, Sección Norte, departamento dos, casa 4: Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A Madero, México, Distrito Federal, con una superficie de cincuenta y ocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados, se señalan las doce horas del día seis de octubre del año en curso, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del peritaje que obra en autos. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1245-A1.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 2/95, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA CRISTINA DIAZ GUZMAN Y ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señalo las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en lote 2, de la calle Prolongación Juan Aldama No. 523, actualmente Vicente Guerrero s/n., de Capultitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales: partida No. 790-6330, del volumen 294, a fojas 82 y 83, del libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1990, que mide y linda: al norte: 14.50 mts. con la fracción 1, al sur: 14.50 mts. con la fracción 3; al oriente: 12.22 mts. con el Sr. Juan Beltrán; al poniente: 12.92 mts. con calle Prolongación Juan Aldama, con una superficie de 177.19 metros cuadrados. Así como el inmueble marcado con el lote número 4, de la calle Prolongación Juan Aldama número 525 actualmente Vicente Guerrero s/n., en Capultitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 792-6330 del volumen 294, a fojas 83, del libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1990, y mide y linda: al norte: 14.50 mts. con fracción 3, al sur: 14.50 mts. con fracción 5, al oriente: 15.63 mts. con el señor Juan Beltrán; al poniente: 15.63 mts. con calle Prolongación Juan Aldama, con una superficie de 226.63 metros cuadrados.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), una vez que se incluyó al monto mencionado la deducción del diez por ciento que marca la ley Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

4613 -19, 25 septiembre y 1o octubre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LUIS SAUZA PERETE, promueve en el expediente 780/97, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad perpetuam, respecto del predio denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente al municipio de Tultitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 27.40 metros con Norberto Perete Velázquez, al sur: 58.90 metros con calle Avenida Hidalgo, al oriente: 26.90 metros con el señor Norberto Perete Velázquez, al poniente: 55.90 metros con la señora Juana Sánchez, teniendo una superficie total de 1.529.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crear con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Y se expide a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete. -Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica

1251-A1 -22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, de expediente número 36/96, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderada legal de BANCOMER S.A. en contra de BERNARDO FFRAIN GRANADOS ARRIAGA Y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dos inmuebles, el primero consistente en un terreno ubicado en calle Juárez número 128, en el poblado y municipio de San Felipe del Progreso, México, con superficie de 288.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con calle Juárez, al sur: una línea de 6.20 metros y otra de 13.00 metros, con callejón que conduce al Calvario, al oriente: 21.00 metros con Jose Esquivel, al poniente: 12.00 metros, con callejón que conduce al Calvario, el otro inmueble conocido con el nombre de "El Calvario de Buenavista", ubicado en el municipio de San Felipe del Progreso, México, que conduce a Villa Victoria, con una superficie de 2-50-00 Hectáreas, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, a fojas 2, partida 8 del volumen XXIII, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, debiendo servir de base para el remate respectivamente para los inmuebles antes descritos la cantidad de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la del Juzgado Civil competente en Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Pascual Jose Gómez González.-Rúbrica

4620.-19, 25 septiembre y 1o Octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 493/97.

En auto de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, relativo al juicio diligencias de inmatriculación, promovido por MAGDALENA ESPINOZA DE VELAZQUEZ, quien viene a promover la inmatriculación, respecto del título que ampara la propiedad del predio denominado Buena Vista, ubicado en el pueblo de Espiritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 383.00 m con camino público y propiedad de Lorenzo Velázquez Rojas; al sur: en 528.00 m linda con José Méndez Salazar ahora con José Méndez Lacarra, al oriente, en 377.00 m con Sara Velázquez Acévez ahora con Jesús Arroyo, al poniente: en 137.00 m con José Méndez Salazar ahora José Méndez Lacarra, lo que se hace del conocimiento para que cualquier otra persona que tenga igual o mejor derecho que el promovente lo haga valer ante este juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, Dado en Tlalnepantla, México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1196-A1.-10, 25 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 409/97, la C SYLVIA RIOS GUERRERO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado San Pedro, ubicado en el Fraccionamiento Valle Plateado, calle Los Pinos, esquina con Camino Real, en la población de Tlalmaralco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.00 metros con Marco Antonio Anguiano Gonzalez, al sur: 26.05 metros con Camino Real, al oriente: 18.47 metros con servidumbre de paso; y al poniente: 21.20 metros con Jacinto Peña y actualmente con el señor Galdino Peña Valverde

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4640 -22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO 114/94

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ASHALAND PLASTIC en contra de PLASTICOS NEBRASKA, SA DE C.V. y/o, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal ha señalado las diez horas, veintinueve de septiembre próximo, para la celebración de las diligencias de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en Cerrada de Parque Asturias número 31, lote 13, manzana 7, Colonia Parque de la Herradura Segunda Sección, municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Heraldito, en los tableros de la Tesorería del D.F.; y en los estrados de este juzgado, en la Gaceta Oficial del Estado, en los tableros de la Oficina de Recaudación de Rentas y en los estrados del juzgado.-México, D.F., a 5 de septiembre de 1997.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Ramírez Rodríguez.-Rúbrica

1236-A1.-19 y 25 septiembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMILIO FONSECA HERNANDEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 306/97-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, inmatriculación judicial, respecto de un predio de común repartimiento sin nombre, ubicado en el pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m y colinda con propiedad del señor Anastasio Sandoval, antes Gregorio Sandoval; al sur: 76.00 m y colinda con propiedad del señor Antonio Maldonado; al oriente: 64.00 m y colinda con Campo Deportivo; y al poniente: 68.00 m y colinda con propiedad del señor J. Pilar Rodríguez, con una superficie total de 5,148.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles -Rúbrica.

1121-A1.-27 agosto, 10 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AXELL GARCIA AGUILERA, promueve por su propio derecho en el expediente 341/97, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado D/C sin numero San Mateo Xoloc municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 73.80 m colinda con Carmen Garcia Rincón y caño regador de por medio al sur en 73.80 m colinda con camino, al oriente en 26.60 m colinda con camino, al poniente: 27.60 m colinda con Juan Fernando Espiritu Santo Acho, con una superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados (Dos mil metros cuadrados)

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al local de este Juzgado Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Cuautitlán México, a los 11 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco -Rúbrica

4665 -22, 25 y 30 septiembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente Num. 354/97, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROSALES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "Apanco" ubicado en la población de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 metros con camino al sur 11.00 metros con Narcisa González al oriente 129.50 metros con Guadalupe Crespo, Guadalupe Vélez Vázquez y Cesar Jiménez A., y al poniente: 129.50 metros con Sofía Reyes con una superficie aproximada de 712.25 metros cuadrados. Lo que se hace saber a las personas quienes se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este H. Juzgado, fíjese un ejemplar del presente en el predio objeto de estas diligencias.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expide el presente a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar -Rúbrica

4653 -22, 25 y 30 septiembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 654/97

DEMANDADO ENRIQUE MORA GAMA.

JOSE MANUEL HERNANDEZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote número 30, de la manzana 201, de la Colonia Reforma número oficial 275, de la calle Oriente 11, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 31; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con lote 15; y al poniente: 8.00 m con calle Oriente Once, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

083-B1.-12 25 septiembre y 7 octubre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp 1461/97, JAVIER AYALA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Méx. mide y linda: norte 10.00 m con Teresa López Arellano, sur. 10.00 m con calle, oriente: 26.30 m con Teresa López Arellano, poniente: 26.30 m con Juana Michúa Vázquez. Superficie de: 263.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4577.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11839/97, C. PASIANO LOPEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Cerrada Alamos entre calle Alamos, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de

Chalco, predio denominado El Olivo, mide y linda; al norte 13.40 m con Leonor Merlos Espitia, al sur: 13.80 m con Remigio Ireta, al oriente: 11.20 m con Victoria Contreras Claro, al poniente 11.20 m con 2a. Cerrada de Alamos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp 11836/97, C. ANGEL SILVA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sin Nombre, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado La Joya del Jazmin, mide y linda, al norte. 93.50 m con calle Sin Nombre, al sur. 80.00 m con Francisco Heredia y 12.41 m con Rutia Silva Peña, al oriente: 34.50 m con Juan Silva Peña al poniente 17.00 m y 01.85 m con Rutia Silva Peña. Superficie aproximada de: 2,347.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11836/97, C. ANGEL SILVA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmin S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado La Joya del Jazmin, mide y linda; al norte 37.00 m con calle Jazmin y 14.00 m con Juan Silva Peña al sur 41.00 m con calle Sin Nombre y 50.00 m con Juan Silva Peña al oriente: 15.10 m, 20.00 m y 17.00 m con Juan Silva Peña y 20.00 m con Juan Silva Peña al poniente 90.75 m con Rutia Silva Peña. Superficie aproximada de: 4,329.36 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

Exp 11837/97, C. MARIA GUADALUPE RENDON ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S/N., en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado La Medalla, mide y linda; al norte: 20.00 m con Hilario Hernández Altamirano y Apolonia Torres Diaz, al sur. 20.15 m con Concepción Tovar y 01.50 m con Eva Jiménez Rojas, al oriente: 25.00 m con Cda. Medalla y Adalberto Malaviar Meza, al poniente: 16.00 m con Eva Jiménez Rojas y 09.00 m con callejón Venustiano Carranza. Superficie aproximada de: 520.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

Exp. 11848/97, C. VERONICA IRIARTE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1420, lote 3, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con María del Carmen Flores Barrón, al oriente: 19.00 m con Jerónimo Guadalupe Tejeda, al poniente: 19.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de: 190.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11847/97, C. JOSEFINA IRIARTE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 entre Poniente 20 y 21, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.05 m con Francisca Santana Socorro, al sur: 10.05 m con calle Norte 8, al oriente: 18.95 m con Crescencio Aguilar, al poniente: 18.95 m con Enrique Hernández. Superficie aproximada de: 190.44 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

Exp. 11846/97, C. ANATOLIO PROCOPIO AVILES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1423, lote 11, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Eduardo Cordero, al sur: 10.00 m con Avenida Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con Carlos Martínez Ruiz, al poniente: 19.00 m con Jaime Carmona Torres. Superficie aproximada de: 190.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

Exp. 11845/97, C. ASUNCION GUZMAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano entre Av. Cuauhtémoc, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.50 m con Asunción Gutiérrez Borjas, al sur: 08.50 m con Av. Ignacio

Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con Gerónimo García, al poniente: 19.40 m con Leopoldo Cruz. Superficie aproximada de: 162.24 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11844/97, C. MARIA DEL CARMEN FLORES BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano entre Av. Lombardo Toledano, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.00 m con Verónica Iriarte Flores, al sur: 10.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con Crescenciana Pedroza, al poniente: 19.00 m con Francisco García Flores. Superficie aproximada de: 190.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11843/97, C. BLANCA GUILLERMINA SANCHEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl No. 104, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.90 m con Avenida Xicotencatl, al sur: 09.90 m con Lucía Serrano, al oriente: 18.70 m con Rosa Inés Hernández Acosta, al poniente: 18.70 m con Emilio Bolaños. Superficie aproximada de: 185.13 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11842/97, C. SUSANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 11 No. 206, entre calle Oriente 2 y Oriente 3, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.95 m con calle Sur 11, al sur: 09.95 m con Lilia Rodríguez Torres, al oriente: 19.00 m con Raúl Mejía Ortega, al poniente: 19.00 m con María de la Paz Labra Soto. Superficie aproximada de: 180.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 11841/97, C. LIBORIA VAZQUEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 S/N, entre Av. Cuauhtémoc y Oriente 10, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Carolina Hernández López, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con Demetrio Azanes, al poniente: 19.00 m con Tomás Morales. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp 1017/97, ALEJANDRO SANABRIA MUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del 5 de Mayo, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 119.00 m linda con Juan Pliego Salazar, al sur: 116.00 m linda con Juana Mucio Cisneros, al oriente: 43.00 m linda con Teresa Pliego Salazar, al poniente 11.00 m linda con Francisco Peñalosa y 25.00 m linda con Jacinto Agustín Escalante. Superficie aproximada de: 3,808.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 355/97, MA CARMEN TORALES NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, predio El Chipene, de la manzana 5a., municipio de Jilotepec, mide y linda; norte: 135.00 m y linda con Sr. Filimón Torales Rodríguez y Sra. Candelaria Torales N., sur: 135.00 m y linda con Sr. Bernardino Noguez, oriente: 73.00 m y linda con Sra. Candelaria Torales Noguez, poniente: 110.00 m y linda con Sr. Bernardino Noguez. Superficie de. 12,352.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp 4089/154/97, C. HILDA MENESES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sitio de Casa, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: en tres fracciones 7.45 m y linda con Catarino Pérez, 4.60 m y linda con Elías Gómez r., y 4.10 m y linda con David Meneses Vargas, sur: 15.64 m y linda con privada de Iturbide, oriente: en dos fracciones 8.10 m y linda con callejón Iturbide y 13.53 m y linda con David Meneses Vargas, poniente: en dos fracciones 14.10 m y linda con José Juan Meneses Vargas y 1.15 m y linda con Catarino Pérez. Superficie de: 247.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 6442/97, JULIO MIRANDA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 87.27 m con Anastacio Bermúdez, al sur: 87.27 m con Julio Miranda Guadalupe, al oriente: 23.50 m con Jesús Reyes, al poniente: 20.00 m con Rafael de la Cruz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp 7897/97, SERGIO URIBE HERNANDEZ Y JOSE LUIS MORALES FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo S/N., en el Barrio de Jesús, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 70.00 m con Simón Valle, al sur: 70.00 m con María del Carmen Gómez, al oriente: 17.00 m con Manuel Martínez, al poniente: 17.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5878/97, TERESA MEDINA PEÑALOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 872.00 m con Eredino Iglesias, al sur: 942.00 m colinda con Rafael y Luis

Valdés Zárata, al oriente: 239.49 m línea sinuosa con una barranca, al poniente 120.00 m con Hacienda de Maruca. Superficie aproximada de: 10,000.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5871/97. RIGOBERTO RENE ARZATE ROBLES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte 236.90 y 76.20 m con Pascual Archundia y 47.00 m con Pascual Archundia, al sur 56.00, 198.20, 99.00, 56.35 y 10.50 m con María Guadarrama Arzate, al oriente 237.50 m con Juan Becerril, al poniente, 41.50 m con María Guadarrama Arzate, 78.45, 13.45, 12.45 m con Pascual Archundia y una entrada de 8.00 por 47.00. Superficie aproximada de: 3,500.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre

Exp. 5882/97. TERESA MEDINA VIUDA DE VALDES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte 88.78 m con Jesús Becerril, al sur 82.98 m con Jesús Becerril, al oriente 210.32 m con Angel Valdés, al poniente 235.72 m con barranca. Superficie aproximada de: 19,142.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre

Exp. 6440/97, JULIO MIRANDA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio del Puente, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 91.20 m con Bernabe Garcia, al sur 90.00 m con Tiburcio Luis, al oriente: 83.70 m con Hilario Bermudez y Alberto Gutiérrez, al poniente: 84.00 m con Sergio Salazar y Miguel Rafael. Superficie aproximada de: 7,596.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 7898/97, ESTHER SALAS MONTEERRUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre, San Bartolome Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Alfonso Camacho Carbajal, al sur: 10.00 m con calle privada 16 de Septiembre, al oriente: 15.00 m con Alfonso Camacho Carbajal, al poniente: 15.00 m con Alfonso Camacho Carbajal. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 7890/97. VIDAL MORA IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 48.50 m colinda con Félix González Gil, al sur: 385.00 m colinda con barranca y 129.00 m con barranca, al oriente: 106.00, 85.00, 22.30, 233.00 y 159.00 m colinda con camino principal al poniente: 150.00, 60.00 y 600.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de: 142,150.38 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre

Exp. 6450/97, MARIA LUISA ESCOBEDO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 47.00, 9.50, 13.50 m con Claudia López Bermúdez y Seferino López Bermúdez, al sur 39.80 m con Jaime Luna Jiménez, al oriente: 98.60 m con Guadalupe Luna Jiménez, al poniente: 19.00, 40.00, 47.30 m con Silvano de la Cruz Mendoza. Superficie aproximada de: 5,241.55 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4575 -17, 22 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 8440/97, CARLOS GONZALEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. V. Carranza, Po. de San Pablo de las Salinas, predio El Solar, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 20.60 m y linda con Julián Medellín Ramírez, sur: 20.60 m y linda con terreno baldío, oriente: 11.40 m y linda con Priv. Venustiano Carranza, poniente: 9.50 m y linda con Lorenzo Romero. Con una superficie aproximada de: 215.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

Exp. 8441/97. C FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. San Pablo de las Salinas, predio El Solar, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 26.00 m y linda con Sr. Juan Sandoval González, sur: 20.00 m y linda con Sr. Gerardo Cipriano Sandoval González, oriente: 17.00 m y linda con Martiniano García, poniente: 21.00 m y linda con calle Guerrero. Con una superficie de: 443.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 8442/97. MIRIAM ELIZABETH HERNANDEZ BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Guillermo Prieto S/N., San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 7.69 m y linda con Valentina Rios Ortiz, sur: 10.00 m y linda con Adolfo Moreno Ramos, oriente: 13.70 m y linda con Norberto Reyes Sotelo, poniente: 13.70 m y linda con Cda. Guillermo Prieto. Con una superficie aproximada de: 121.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 8443/97. MIRIAM ELIZABETH HERNANDEZ BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Justo Sierra S/N., Po. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 10.50 m y linda con privada Justo Sierra, sur: 10.50 m y linda con Alfonso Anaya, oriente: 11.50 m y linda con Marco Antonio Nuño Aguilar, poniente: 11.50 m y linda con Sabino Montiel. Con una superficie aproximada de: 120.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 7858/97. RODOLFO MORALES CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Atzacolco, predio El Pozo, municipio de Teoloyucan, mide y linda: norte: 24.10 m y linda con camino público, sur: 18.98 m y linda con Trinidad Hernández y Joaquín Medina, oriente: 31.20 m y linda con Guadalupe Sánchez viuda de Rodríguez, poniente: 43.10 m y linda con Ana María Rodríguez Lázcano. Con una superficie aproximada de: 728.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 7859/97. LUCIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Tlatenco, Priv. Sinaloa S/N., municipio de Teoloyucan, México, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con calle sin nombre, sur: 10.00 m y linda con Bertin García Mendoza, oriente: 15.00 m y linda con Rafael Martínez Gutiérrez, poniente: 15.00 m y linda con Anselmo Cabrera Hernández. Con una superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 7255/97. ENRIQUE HERNANDEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Loma, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Flaviano Albarrán Albarrán, al sur: 20.00 m con José Reyes Reyes, al oriente: 10.00 m con calle en proyecto, al poniente: 10.00 m con Mario García. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4582.-17, 22 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 11840/97. C JOSE PILAR CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 47, en el poblado de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Anexo, mide y linda; al norte: 08.85 m con Alberto Hernández, al sur: 08.63 m con calle Morelos, al oriente: 25.92 m con Patricio Hernández, al poniente: 28.40 m con Crescencio Hernández. Superficie aproximada de: 235.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguano Ventura.-Rúbrica.

4575.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 703/97. YOLANDA DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juanico, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 162.00 m y colinda con un Camino Real, al sur: 133.00 m y colinda con Fernando Castro, al oriente: 66.80 m y colinda con Irene Dominguez Colin, al poniente: 70.10 m y colinda con Raúl Monroy Huitrón. Superficie aproximada de: 10,113.49 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 702/97. PONCIANO ZALDIVAR GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 84.20 m con Río Lerma, al sur: 80.00 m con Canal de Riego, al oriente: 263.50 m con Raúl Zaldivar, al poniente: 243.00 m con Gerardo Zaldivar Trejo. Superficie aproximada de: 20,791.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 701/97. PONCIANO ZALDIVAR GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 84.20 m con Juan Zaldivar, al sur: 73.50 m con carretera, al oriente: 164.20 m con Raúl Zaldivar, al poniente: 164.20 m con Paulino Chimal. Superficie aproximada de: 12,947.17 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 433/97. MAXIMINO ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Durazno" poblado de San Juanico, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 70.00 m con Angel Rivas, al sur: 70.00 m con Macana Miranda, al oriente: 103.00 m con Camerino Alcántara, al poniente: 106.00 m con Valente Rivas. Superficie aproximada de: 7,315.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 847/97. AURELIA GUZMAN SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 102.00 m colinda con Antonio Salgado, al sur: 110.00 m colinda con Romaldo Camacho, al oriente: 179.00 m colinda con Faustino Camacho, al poniente: 174.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 18,709.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 858/97. JAIME FABILA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 217.50 m colinda con Yolanda Barrientos, al sur: 240.60 m colinda con Leopoldo Fabila Mercado, al oriente: 113.40 m colinda con Antonio Marín Barrientos, al poniente: 46.70 m colinda con Leopoldo Fabila Mercado. Superficie aproximada de: 18,335.45 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 846/97. ALFONSO VALDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 386.00 m colinda con los CC. Jesús Castillo, Jesús Reyes y Constantino Gomeztagle, al sur: 386.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Sara Castillo, al oriente: 86.00 m colinda con el Ejido de La Peña, al poniente: 86.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Rosalinda Nava Vera. Superficie aproximada de: 33,196.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 797/97. FEDERICO SANTANA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 50.00 m colinda con Aureliano Sánchez Maldonado, al sur: 50.00 m colinda con terrenos comunales de Cerro de Guadalupe, al oriente: 100.00 m

colinda con Aureliano Sánchez Maldonado al poniente. 100.00 m colinda con Alfredo Maldonado Camacho. Superficie aproximada de: 5.000.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica

4634 -22, 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp 500/97. ABIGAIL PEDROZA AVILES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte 100.00 m con antiguo camino a Ixtapan de la Sal, al sur 100.00 m con Arroyo, al oriente 175.00 m con camino vecinal, al poniente 164.00 m con José Beltrán M. y Salvador Pedroza A. Superficie aproximada de: 16.950.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp 817/97. ANGEL PEDROZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolongación Constituyentes S/N municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, mide y linda al norte 17.00 m con Calle Constituyentes, al sur 16.45 m con Daniel Pedroza, al oriente 10.20 m con Gustavo Galvez, al poniente 11.56 m con Francisco Vera. Superficie aproximada de 181.96 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. José Luis Vazquez del Pozo -Rúbrica

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp 820/97. JOSE BELTRAN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte 66.00 m con calle vecinal, al sur 52.00 m con Luis Garduño Aviles, al oriente: 195.00 m con Ignacio Garduño G., al poniente 175.00 m con Guadalupe Aviles Díaz

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 544/97. ESTHELA MEILLON JONSHTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de El Fortín, municipio de Temascaltepec,

distrito de Temascaltepec mide y linda; al norte. 16.50 m con Mauro Maya López, con Carlota González Espinoza (finada), al sur 16.50 m con Aurelio López Benitez, al oriente: 30.00 m con Maria Eliza Villicaña Benitez, al poniente 30.00 m con Mauro Maya López. Superficie aproximada de: 500.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan José Librién Consuelo -Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp 545/97, ESTELA MEILLON JONSHTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda; al norte: 48.25 m con José Hernández Jaimes, al sur 356.95 m con Dámaso Hernández Jaimes, al oriente 274.65 m con Abigail Hernández Jaimes, al poniente: 120.95 m con Froylán Salinas Hernandez. Superficie aproximada de 30.284.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan José Librién Consuelo.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp 857/97, ETELVINA REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Filiberto Gómez, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Trinidad Alvarez Garcia; al sur, 60.00 m colinda con Inocente Reyes; al oriente: 56.00 m con Manuel Quintana; al poniente: 93.50 m con Jose Quintana Reyes. Superficie aproximada de 0.4161 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp 861/97. CELIA FACUNDO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 64.00 m colinda con Federico Gomez; al sur: 130.00 m colinda con Monte Comunal; al oriente: 187.00 m colinda con Los Acevedo; al poniente: 216.00 m colinda con Nicolás Gómez. Superficie aproximada de 19.545.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp 860/97, EVELI JIMENEZ FACUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte: en 4 líneas

16 00, 14 00, 21.50 y 106 00 m con Gregorio Jiménez Carrillo, al sur, en 3 líneas 100.00, 31.00 y 38.00 m con Carretera; al oriente en 2 líneas 13 00 y 82 00 m con Joel Jiménez Salgado, al poniente: en 2 líneas 34.00 y 40 00 m con Barranca. Superficie aproximada de 13,794 63 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. 845/97. JOSE, MOISES, CARLOS Y MANUEL BECERRIL ALVARADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 182.00 m colinda con Alfonso Becerril; al sur, 180 00 m colinda con Francisco Araujo, al oriente, 155 00 m colinda con Maria Dolores Bernal, al poniente: 135.00 m colinda con Alvaro Gonzalez. Superficie aproximada de 28,055.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 783/97. ISMAEL CARBAJAL TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte 300.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Maura López Santana, al sur 300 00 m colinda con el predio propiedad del C. Rodolfo Maldonado Marin, al oriente, 100.00 m colinda con un camino Real y con el predio del C. Mario López Campos, al poniente: 100 00 m colinda con el predio propiedad del C. Antonio Marin Barrientos Superficie aproximada de 30,000 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre

Exp. 780/97. TOMASA VILLAFANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas "La Ladera", municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 41 65 m linda con una cerca de piedra y un camino Real; al sur: 18 78 m linda con zanjon y predio del Sr. Mario Urbina, en otro lado 23.10 m con terreno del Sr. Mario Urbina; al oriente: 72 00 m linda con una cerca de piedra y predio del Sr. Tomás de Aquino, al poniente: 78 60 m linda con zanja de agua y en otro lado 10.85 m linda con un predio del Sr. Mario Urbina. Superficie aproximada de 3,372.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 777/97. FEDERICO BASTIDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 116.00 m linda con Josefina Iturbe Ramirez; al sur: 35 40 m linda con cerca y predio de Jorge Marin; al oriente: 78.50 m linda con cerca y predio de Crescencio Bastida; al poniente: 86.70 m en una línea quebrada, linda con cerca y predio con cerca, predio del Sr. Guillermo Villagran Superficie aproximada de 6,273 47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 692/97. MANUEL JORDAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Grande, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 103 50 m en línea curva en el 1er. punto y en el 2º 39.59 m y en estos dos puntos linda con Alejandro León; al sur 117 57 m linda con una barranca y con el Sr. Nicotas Estrada; al oriente: 122 00 m linda con predio del Sr. Toribio Jordan siendo en este punto en línea curva; al poniente: 125 00 m linda con predio de Alejandro León, en el 1er. punto y en el 2º 32 00 m linda con Alejandro León. Superficie aproximada de 24,295 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rubrica.

4634 -22, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. N° 5175/184/97. ISABEL ROJAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Manuel Doblado s/n., Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, norte 21 65 m con Isabel Nolasco de Ramirez; sur: 22.80 m con Hugo González Perales; oriente: 10 00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con Ernesto Chavez Garcia, actualmente Víctor Almazán González Superficie aproximada de 222.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 04 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. N° 5174/183/97. LUCIO MELO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Manuel Doblado No. 01, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: norte: 23.20 m con Agustina Vargas; sur: 20 00 m con Margarita Juárez Fregoso; oriente: 5 50 m con Agustina Vargas; poniente: 5.50 m con Cerrada Manuel Doblado. Superficie aproximada de 107.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 04 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. N° 5173/182/97, SAMUEL SAVALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Privada Hermenegildo Galeana No. 39, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 17.00 m y colinda con Sotero Rodríguez; sur: 17.00 m y colinda con calle pública; oriente: 34.00 m y colinda con Mario Crencensio Capos; poniente: 29.30 m y colinda con Federico Tovar. Superficie aproximada de 540.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. N° 4689/177/97, JOSE GUADALUPE LOPEZ CASTILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 'La Herreria', Vía Corta a Morelia No. 4, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 10.00 m y colinda con Victor Lopez sur: 10.00 m y colinda con calle Vía Corta a Morelia, oriente: 40.00 m y colinda con propiedad privada; poniente: 40.00 m y colinda con Aureliano Padilla. Superficie aproximada de 400 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. N° 5176/185/97 PEDRO VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa s/n., San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 18.57 m con calle vecinal, sur: 16.35 m con predio del que formaba parte, propiedad del vendedor, oriente: 14.00 m con calle Sinaloa; poniente: 14.00 m con predio del que formaba parte, propiedad del vendedor. Superficie aproximada de 245.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. N° 5172/181/97, ALFREDO SERVIN PATIÑO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Veracruz s/n., San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 95.70 m y colinda con Emiliano Quiroz; sur: 77.08 m y colinda con Marcelino Mondragón, oriente: 12.00 m y colinda con calle Veracruz; poniente: 46.00 m y colinda con Manuel Becerril. Superficie aproximada de 1,738.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 616/97, MARIBEL JIMENEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, s/n., municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.36 m con Jesús Morales Alvarez, al sur: 24.24 m con camino, al oriente: 120.11 m con Angel Jimenez Jiménez, al poniente: 113.62 m con José Sandoval Razo. Superficie aproximada de: 2,578.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 09 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. No. 618/97, BENJAMIN REYNOSO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C Barrio de Las Moras, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 325.00 m colinda con Barranca, al sur: 325.00 m colinda con Pedro Pérez Vázquez, al oriente: 132.00 m colinda con Barranca y señor Benjamin Reynoso, al poniente: 132.00 m colinda con Barranca. Superficie aproximada de 42,900.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 09 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. No. 619/97, SERGIO VILLEDA NIETO Y/OTROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El barrio "Las Moras", municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 390.00 m con José Jiménez Santiago, al sur: 390.00 m con Francisco Jiménez Mancilla, al oriente: 50.00 m con la carretera a "Las Moras", al poniente: 50.00 m con Río "Del Chorro" Superficie aproximada de 19,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 09 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre

Exp. No. 620/97, MARIA LUISA MEDINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 102.00 m con Celestino Jiménez, al sur: 102.00 m con Genaro Jiménez, al oriente: 19.00 m con camino, al poniente: 23.00 m con camino. Superficie aproximada de: 1,938.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 09 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4634.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp 12240/97, JULIA GONZALEZ VDA DE PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 16.76 m con Santa Diaz, al sur, 16.76 m con Avenida 18 de Marzo, al oriente 23.88 m con Avenida Juárez, al poniente 23.88 m con Santa Diaz Superficie aproximada de 422.00 m² Sup. construida de 29.55 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 10 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

4639 -22, 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp 593/97 SANTIAGO VENCES MALDONADO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Los Duraznos, municipio de Tejupilco México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte 1.524.00 m y linda con el Sr. Ernesto Ocampo, al sur 1.524.00 m y linda con el Sr. Odilón Mejía, al oriente 2.000.00 m y linda con el Sr. Simón Vences Martínez, al poniente 2.000.00 m y linda con el Sr. Catarrino Suárez, Superficie aproximada de 304.80-00 Hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 09 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan Jose Libien Conzuelo -Rúbrica

4642 -22, 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp 7998/97 MACEDONIO MARTINEZ ESCALONA Y SARA CASTRO DE MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n Barrio de Santa María en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca México, mide y linda: al norte 85.00 m con calle Arturo Martínez Legorreta, al sur, en tres líneas 20.80 m con calle Plutarco González, 10.45 y 48.00 m con Roberto Martínez Mejía, al oriente, en tres líneas 16.00, 40.30 con Roberto Martínez Mejía y 14.50 m con Río Tejalpa al poniente 70.46 m con María Vázquez Superficie 2.730.67 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 29 de agosto de 1997 -C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda -Rúbrica

4643 -22, 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 3112/97, MAGDALENO PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 5 fracción 20, Col. Progreso de Oriente, Xaltipac, municipio de Chimalhuacan, de este distrito, mide y linda: al norte 7.00 m con Fracción 19 de Xaltipac, al sur,

7.00 m con Calzada, al oriente 20.00 m con lote 11, al poniente 20.00 m con lote 9, Superficie de: 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4659 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp 3111/97, ROBERTO CALDERON GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 1, fracción 2, Col. Progreso de Oriente Xaltipac, municipio de Chimalhuacan, de este distrito, mide y linda: al norte 7.00 m con lote 9, al sur 7.00 m con calle, al oriente 18.00 m con lote 19, al poniente 18.00 m con lote 17 Superficie de: 126.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4659 -22, 25 y 30 septiembre

Exp 1389/97, NABOR TORRES PLUMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, manzana 5 fracción 3 Col. Progreso de Oriente, Xaltipac, municipio de Chimalhuacan, de este distrito, mide y linda: al norte 6.95 m con lote 12, al sur 6.95 m con calle, al oriente: 20.50 m con lote 26, al poniente: 20.50 m con lote 24, Superficie de 142.47 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco México a 12 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

4659 -22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp 576/97, SEBASTIAN GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte 16.00 m colinda con Victoria Hernández Viuda de Sotelo, al sur, 14.00 m colinda con calle de La Paz, al oriente 52.00 m colinda con Julio Herrera, al poniente: 57.00 m colinda con la misma Vendedora, Superficie aproximada de 817.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Sultepec, México, a 17 de septiembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

4647 -22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 565/97, SIMPLICIO DE LA SANCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Cerro Verde" San Francisco de Asis, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte, en tres líneas la primera 625.00 m colindando con el Ejido de San Francisco, la segunda descendente en 150.00 m colindando con propiedad del señor Tomás de la Sancha y la tercera en 320.00 m con

propiedad del señor Tomás de la Sancha, al sur: en tres líneas la primera de 250.00 m con propiedad del señor Otilio Tinoco, la segunda descendente en 260.00 m colindando con propiedad del señor Tomás de la Sancha y la tercera 523.90 m colindando con propiedad del mismo señor Tomás de la Sancha Pérez, al oriente: 362.00 m con propiedad del señor Otilio Tinoco, al poniente: 122.00 m con propiedad del señor Bernabé Enciso A

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 5 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4647.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 559/97, PEDRO MORALES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 17 de esta cabecera municipal de municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, se refiere a una casa habitación con sitio anexo, mide y linda al norte: 67.50 m en cuatro líneas, la primera 17.00 m colinda con el señor Zevenano Padrón Zepeda, la segunda mide 20.00 m colinda con el señor Ranulfo Lino, la tercera mide 13.40 m igualmente colinda con el señor Ranulfo Lino, la cuarta mide 30.50 m en línea recta pasa atrás del baño y casa grande a dar al pasillo, colinda con Sra. Maximina Valdez Morales, Ranulfo Morales Rivera y de la esquina de la casa baja una línea hacia la calle Morelos y esta mide 7.50 m y por la calle un metro y vuelve a subir la línea de 7.50 m hasta llegar al pasillo en línea atravesada mide 6.70 m al sur: 31.20 m colinda con la señora María del Carmen Morales Rivera, al oriente: 65.00 m colinda con camino Nacional que va para el Agua Fria, al poniente: 65.50 m colinda con Reynaldo Morales Valencia, Evencio Morales Rivera, patio común y pasillo colindando con Evencio Morales Rivera. Con una superficie de terreno aproximada de: 1.411.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4647.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 573/97, JOAQUIN HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatitlan, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 175.00 m tomando como punto de partida un árbol de Ceiba blanca donde hay un ojo de agua, en descenso por una barranca hasta llegar al Río de Charco Hondo, colinda con Vicente Pagaza, al sur: 400.00 m en ascenso por un filo a llegar a una mesa, sigue por la mitad de la misma mesa a llegar a una piedra plantada, sigue línea recta a llegar a un árbol de Mamahustle, colinda con ejido de San Miguel, al oriente: 180.00 m en ascenso por todo el bordo del Río de Charco Hondo a llegar a unos arboles de caño fistola, colinda con Calixto Pagaza Rodríguez, al poniente: 330.00 m en ascenso por una barranquita llegar a un árbol de Nanche, sigue en descenso por una falda a llegar a una barranca, sigue en descenso por una barranca hasta llegar al punto de partida, La Ceiba Blanca donde se encuentra el Ojo de Agua. Superficie aproximada de: 7-15-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4647.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 560/97, GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 49, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 10.30 m colinda con callejón s/n, al sur: 10.30 m colinda con escaleras de Cemento propiedad de la Vendedora, al oriente: 11.50 m colinda con propiedad de la vendedora, al poniente: 11.50 m colinda con calle Vicente Guerrero. En dicha casa se encuentra sentada en una superficie de terreno de 118.45 m², y la construcción tiene 236.90 m², por ser de dos pisos

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4647.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 574/97, VICENTA GUADALUPE MILLAN LOPEZ APODERADA ESPECIAL DE CATALINA GABRIELA MILLAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Tepetitlán, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, se refiere a terreno con casa, mide y linda El Terreno: al norte: 128.00 m con camino Nacional, al sur: 129.00 m con Heleodoro Carbajal, al oriente: 96.50 m con camino Nacional y, al poniente: 93.50 m con Néstor Morales. Superficie de 12,207.5 m². La casa: al norte: 8.57 m con Herlinda Morales, al sur: 8.57 m con el mismo terreno, al oriente: 6.90 m con el mismo terreno y al poniente: 6.90 m con el mismo terreno. Superficie de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4647.-22. 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 8841/97, FAUSTO GUZMAN SANTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre ubicado en Santa María Cuauhtepic, municipio de Tultitlán, distrito de Cuauhtitlan, Estado de México, que mide y linda, al norte: 14.57 m con Daniel López, al sur: 14.58 m con Raúl Trejo Ceballos, al oriente: 9.15 m con Claudia Arenas Perea, y al poniente: 9.20 m con camino de acceso, y con superficie aproximada de: 133.72 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuauhtitlan, México, a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4578.-17. 22 y 25 septiembre.